

ASUNTO: Procedimiento de valoración de los puestos de trabajo.

Estimado/a asociado/a:

Adjunto se remite la **Orden PCM/1047/2022, de 1 de noviembre, por la que se aprueba y se publica el procedimiento de valoración de los puestos de trabajo previsto en el Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.**

Esta orden tiene por **objeto** aprobar y dar publicidad al **procedimiento de valoración de los puestos de trabajo con perspectiva de género** previsto en el Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres, a los efectos de garantizar la aplicación efectiva del principio de igualdad de trato y no discriminación entre mujeres y hombres en materia retributiva.

La implementación del citado procedimiento por parte de las empresas tendrá **carácter voluntario** y se llevará a cabo a través de **la herramienta** elaborada al efecto para evaluar la contribución de cada puesto de trabajo al conjunto de la organización.

Dicha herramienta para la implementación del procedimiento de valoración de puestos de trabajo **se publicará en las páginas web del Ministerio de Trabajo y de Economía Social y del Instituto de las Mujeres.**

Además, el Ministerio de Trabajo y Economía Social y el Instituto de las Mujeres publicarán una **Guía de uso de la herramienta** de valoración de puestos de trabajo.

En este enlace a la Página web del Ministerio de Trabajo y Economía Social se puede disponer tanto de la citada herramienta como de la Guía de uso actualizadas a julio de 2022:

https://www.mites.gob.es/es/portada/herramienta_valoracion_puesto/index.htm

Esta Orden entra en vigor hoy, día 4 de noviembre, día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Esperando que esta información le resulte de interés, reciba un cordial saludo.